

DECRETO EXENTO N°2234_____

FRUTILLAR, 30 de julio de 2024.- _____

MATERIA: BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DESAM.

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto difundido y sistematizado fue fijado por el DFL - 1 del 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.
2. El Decreto Exento N° 1.416 de fecha 29 de junio de 2021, más el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de Frutillar de fecha 28 de junio de 2021, que declara y proclama como Alcalde de la Comuna de Frutillar a don Cesar Huenunqueo Maldonado.
3. Decreto N° 1846 del 26.06.95, del Servicio de Salud Llanquihue, que modifica y aprueba el convenio de traspaso de los establecimientos asistenciales entre el Servicio de Salud Llanquihue y la Ilustre municipalidad de Frutillar, la Ley N° 19.378 Estatuto de la Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales" y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. -
- b) Revisión 199-04/2024 de la Unidad de Control. -
- c) La resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la Republica y las facultades que confiere la Ley 18.695 de 1998, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. -

DECRETO:

1. **APRUEBESE:** el llamado a concurso público del siguiente cargo:
Director (a) DESAM Categoría A y B, según lo referido en el artículo 6 de la ley 19.378, por 44 horas semanales.
2. **APRUEBESE:** Bases administrativa del concurso público proveer el cargo de director (a) DESAM, con entrega de antecedentes de los postulantes desde 6 de agosto al 6 de septiembre de 2024, en dependencias de oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar.
3. **PUBLIQUESE AVISO** en Diario de amplia difusión de la Provincia de Llanquihue el día 6 de agosto de 2024.
4. **INFÓRMESE** a los municipios de la región sobre el llamado a concurso público y el cargo vacante.

ANÓTASE, COMUNÍQUESE, y ARCHIVESE.



JUAN VALLEJOS VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CHM/JVV/VNA/ksc



CESAR HUENUQUEO MALDONADO
ALCALDE DE FRUTILLAR